

Veinte años de jueces*

Bonifacio DE LA CUADRA

Asumir, desde el sistema judicial español, un compromiso con el inmediato futuro, requiere analizar previamente, aunque sólo sea mediante una crónica periodística, lo ocurrido en este país desde la instauración de la democracia. El papel jugado por los jueces durante estos veinte años puede servirnos de enseñanza y acicate para abordar la entrada en el próximo siglo. Aunque, como decía el tanguista, con deficiente concordancia gramatical, “veinte años no es nada”, aquí han pasado muchas cosas.

El modelo español de transición política mantuvo intacto, entre otras muchas instituciones, el aparato judicial. Los jueces españoles de 1977 eran los del franquismo, pero la Constitución de 1978 les sacó de la unidad de poder y coordinación de funciones y les instaló nada menos que en un poder judicial independiente.

Mientras las Cortes se renovaban notablemente merced al sufragio universal —Dolores Ibarruri, Rafael Alberti, Simón Sánchez Montero, Marcelino Camacho, Santiago Carrillo y otros perseguidos políticos ocuparon sus escaños— y el Gobierno contaba con la legitimidad democrática de un Parlamento capaz de controlarle, los jueces eran los mismos y lucían en sus pechos los mismos collares, que muchas veces tapaban camisas azul mahón, condecoraciones franquistas y ejecutorias como gobernadores civiles y jefes provinciales del Movimiento o como prebostes varios de la dictadura.

Ese era el poder judicial que el ejecutivo, en aras del principio de división de poderes, dejaba de gobernar y controlar. ¿Pero estaban aquellos jueces en condiciones de administrar justicia en una democracia?

IDEOLOGIA ULTRA

Un análisis sobre 630 sentencias del Tribunal Supremo de la última etapa de la dictadura, publicado en 1986 (véase *El País* de 24-8-86) por el constitucionalista Francisco J. Bastida, reveló detalles de la ideología *ultra* de los magistrados que en gran número continuaban ejerciendo al comienzo de estos últimos veinte años. Los jueces con máximo poder jurisdiccional mantenían en sus sentencias la inmutabilidad de la ley divina, la necesaria obediencia a la doctrina de la Iglesia Católica, la defensa a ultranza de la honestidad y el “pudor sincero” de las mujeres españolas (reconocían que, mientras tanto, la moral extranjera podía admitir excesos sexuales *contra natura*) y condenaban la defensa del divorcio como un ataque amoral y nihilista.

No puedo extenderme más sobre este succulento estudio. Sólo añadiré que aquellos magistrados del Tribunal Supremo amparaban como “lógica”, la autodefensa del Estado; supeditaban las libertades al orden público, y condenaban por “antiespañol” no sólo al PCE, sino al PSOE, PNV y otros partidos pretendidamente subversivos y destructores de la unidad nacional.

Las posibilidades de colaborar en la instauración de una justicia democrática residían precisamente —parece obvio— en Justicia Democrática, que ya en 1976 había pedido, como paso previo a la negociación del Gobierno con los partidos, la supresión de la jurisdicción de orden público, el fuero policial, el arresto gubernativo, etcétera. Eso era lo obvio, por lógico. Para comprobar la distancia entre la lógica y la realidad, baste decir que uno de los protagonistas de la transición, Manuel Fraga, llamaba “comunistas” a los miembros de esa organización, por cierto ideológicamente plural.

A diferencia de lo ocurrido en los otros dos poderes, la transición no buscó demócratas para que organizaran el poder judicial democrático. No es extraño, pues, que los jueces, en su gran mayoría vinculados o comprometidos con el régimen anterior, actuaran inercialmente y, desde el punto de vista jurisdiccional, se abrazaran durante esos primeros años a las leyes franquistas y se negaran a aplicar directamente la Constitución o a extraer de ésta la fuerza derogatoria que llevaba en su seno respecto a gran parte de la legalidad de la dictadura.

Más extraño es que ese juez legalista, insumiso a la Constitución, recibiera en 1997 un esperpéntico espaldarazo por parte de un afamado catedrático y publicista, de trayectoria democrática izquierdista, quien a propósito de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre *los papeles del Cesid*, publicó en *El País* del 18 de abril de ese año que dicha sala dio técnicamente “un golpe de Estado”, puesto que apoyó en la Constitución su decisión favorable a la desclasificación, cuando los jueces “tienen que identificar siempre cuál es la ley” que aplican y sólo el Tribunal Constitucional puede aplicar directamente la Constitución frente a la ley.

¡Qué contentos habrá dejado Javier Pérez Royo a los magistrados que en los años ochenta eludían la aplicación de la Constitución, empezando por el hoy presidente de la Sala Tercera, que al aferrarse a la ley de Secretos Oficiales y votar en contra de la mayoría “actuó de manera constitucionalmente irreprochable”, según el experto!

JUSTICIA PRECONSTITUCIONAL

Pero volvamos a nuestros jueces de finales de los años setenta y principios de los ochenta, cuando los escasos juristas demócratas eran perseguidos o

* Ponencia expuesta en el curso “El sistema judicial español; un compromiso con el inmediato futuro”, organizado por Jueces para la Democracia en El Escorial, 8 de agosto de 1997.

sancionados, mientras los escaños de las Cortes soportaban a antiguos subversivos, cierto es que junto a políticos franquistas igualmente elegidos en las urnas. Las hemerotecas revelan que el fiscal Jesús Vicente Chamorro fue sancionado en 1978 por el ministro de Justicia Landelino Lavilla por intervenir en el programa televisivo de debate *La clave*, y que dos años después se descubrió que la policía había investigado al propio Chamorro, así como a Carlos de la Vega, Antonio Carretero, Clemente Auger, José Antonio Martín Pallín y otros directores de Justicia Democrática.

Ya entonces, la democracia renunció a reclutar jueces demócratas, aunque eran "muy pocos", como recordaba en 1980 el entonces fiscal Eduardo Jauralde, quien añadía con gracia que, en cuanto a fiscales, "el panorama es desolador". Lo sigue siendo, añadido.

Los jueces y tribunales impartían una justicia en gran medida preconstitucional, pero era necesario llenar el invento del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), órgano de gobierno de un poder judicial independiente, en contraste con la situación del franquismo, en la que el Ejecutivo gobernaba a los jueces como unos funcionarios más.

Todos los jueces del anterior régimen seguían ejerciendo, no se olvide, sin necesidad de convalidación democrática, pero el gobierno de ese colectivo correspondía ya al CGPJ. A prisa y corriendo se montó la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), única entonces, que copó los 12 puestos de jueces y magistrados, junto a los ocho juristas elegidos por las Cortes.

En aquel primer Consejo terminó por consolidarse una minoría progresista en torno al juez Perfecto Andrés, el fiscal Jauralde y el abogado Fernando García-Mon, nutrida más de los ocho vocales de elección parlamentaria que de los jueces y magistrados elegidos por la carrera judicial.

Federico Carlos Sainz de Robles, un buen presidente de aquel Consejo, ya tuvo la idea de un Libro Blanco de la Justicia, iniciativa que ha recuperado dieciséis años después el actual CGPJ.

El pulmón del CGPJ era la APM y a ella acudieron los jueces demócratas para obtener un pronunciamiento sobre la sumisión judicial a la Constitución. En el congreso de la APM celebrado en mayo de 1981 se logró aprobar en comisión tal pronunciamiento, pero el pleno lo rechazó para no atentar "contra la libertad e independencia de cada juez en particular".

La gran mayoría de los jueces seguían comulgando con su tradicional jurisprudencia, alimentada de viejas condenas como las dictadas por poseer 30 ejemplares de un folleto de Dionisio Ridruejo, publicar que Picasso era homenajeado por unos estudiantes o difundir una respuesta de Agustín García Calvo que, "en forma enaltecida", decía la sentencia, menospreciaba "los principios del Movimiento Nacional". No hubo ruptura con esa jurisprudencia, que seguía operando como fuente del derecho.

Tras el 23-F algunos magistrados se crecieron. En noviembre de 1981 dos magistrados del Tribunal

Supremo —Mariano Gómez de Liaño y Bernardo Castro— figuraban entre los convocantes de un homenaje a Adolfo de Miguel, defensor de algunos implicados en la intentona golpista.

Meses después, la sentencia que, a pesar de la brillante defensa del abogado José María Mohedano, condenaba por desacato al periodista Jorge Martínez Reverte se convertía en un alegato del juez Ricardo Varón Cobos frente a una prensa a la que se tildaba de partidaria y política.

El propio Sainz de Robles, que se atrevió a hacer unas declaraciones a la revista *Tiempo* sobre la corrupción en la Justicia, se vio obligado por la presión judicial a matizar que no habló de corrupción "entre los jueces", como se publicó, sino "en la Administración de Justicia". Los jueces de principios de los ochenta no pasaban una.

Y mientras, el juez progresista de aquella época era acusado de uso alternativo del derecho porque se pronunciaba en favor del aborto, censuraba las torturas y se atrevía a criticar los excesos de la legislación antiterrorista. Era un juez democrático, pero se estaba alejando del único poder judicial de aquella democracia.

El juez progresista ya no cabía en la APM. En febrero de 1983 el III congreso de la APM reconoció las corrientes ideológicas y unos meses después nació Jueces para la Democracia (JpD), que ya en 1984 abandonaría la APM. Todavía en el verano de 1983 Clemente Auger clamaba en Santander contra la legislación antiterrorista del Gobierno centrista y el resurgimiento de la razón de Estado, que recordaba las libertades.

LA GRAN ESPERANZA

Estábamos ya en 1983. Gozosamente los socialistas han llegado al poder y todo promete cambiar. ¿Todo? El PSOE quiere arremeter contra el juez derechista y termina atacando al juez, sin adjetivos, al poder judicial. Pero no se pierden las esperanzas. En el Gobierno hay juristas de indudable trayectoria democrática. Es el momento para el poder judicial o, aún más, para una justicia democrática.

Yo fui testigo de cómo en El Escorial, en diciembre de 1983, el ministro de Justicia Fernando Ledesma aseguró a las cúpulas del Ministerio Fiscal de toda España que los fiscales eran servidores del interés público y social que marca el Gobierno democrático. Entre los reunidos había ex gobernadores civiles y ex sindicalistas verticales y casi se observaba con complacencia que el ministro les impusiera que el Gobierno democrático era el que mandaba, aunque la Constitución no llegaba tan lejos.

Al fin y al cabo se trataba de los fiscales. Pero no. Ledesma empezó a tratar a fiscales y jueces como funcionarios. Que trabajen. Obligó a los jueces de instrucción de Madrid a duplicar las guardias a partir de principios de 1985. El juez demócrata no se quejaba. El poder judicial era también un servicio público.

Pero si el primer CGPJ, del que Ledesma había

formado parte, tenía una serie de competencias, el ministro de Justicia Ledesma quiso recuperar algunas de ellas para el Gobierno, porque ya no estaba en él UCD, sino el PSOE, "nosotros". No es cierto que el PSOE se enfrentara con los jueces a partir de que sus dirigentes tuvieran problemas con la justicia. Desde mucho antes estableció el predominio del poder político sobre el poder judicial.

En febrero de 1985, el subsecretario de Justicia, Liborio Hierro, precisamente un profesor de Filosofía del Derecho, expuso con nitidez la posición socialista sobre la materia cuando reclamó para el Gobierno la "realización de la política judicial, como de toda política, bajo el control parlamentario".

A los miembros de la APM, el predominio del Gobierno no les sonaba del todo mal. Estaban acostumbrados. Lo que les molestaba era el ataque a los jueces y magistrados. Su presidente, José Galdón, se quejaba de que los medios de comunicación social les colocaban en "viciosa actualidad". Liborio Hierro contestó, fulminante: "El primer signo de democracia judicial es que se hable de los jueces y se acabe con su sacralización". Definitivamente, la progresía era antijudicial.

Pero, ¿cómo eran los jueces? Un estudio sociológico sobre los 1.748 jueces y magistrados que existían a finales de 1984 (véase *El País* del 17-3-85) muestra que el juez español medio tenía entonces unos cincuenta años, estaba casado con una mujer de clase acomodada, era católico practicante, hijo del "cuerpo", se proclamaba "apolítico" o centrista, aspiraba a llegar al Supremo, pertenecía a la APM, confiaba "mucho" en el Rey, "bastante" en el presidente del Gobierno y en los ministros, menos en los diputados y senadores y en su alcalde y "poco" en los políticos en general.

Para comparar el vuelco sociológico producido baste decir que, dado que hasta 1966 la judicatura estuvo vetada a la mujer, en 1984 el 90% eran varones, mientras que hoy el 60% de los jueces son mujeres, si bien no parece que, por el momento, la masiva presencia femenina haya alterado el rol tradicional que se atribuía al juez varón. Al menos, no tengo noticia de ningún estudio que haya constatado un cambio cualitativo en virtud del cuantitativo. Y los testimonios personales confirman que la incorporación de la mujer no ha cambiado aún al viejo poder judicial masculino, aparte de aspectos todavía demasiado externos —atuendos, peinados, colores— y poco significativos.

1985, AÑO CLAVE

El año 1985 marcó las relaciones del PSOE con los jueces. En la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial que se aprobó ese año se impuso la elección parlamentaria de los 20 vocales del CGPJ. Cuestión muy polémica dentro de la judicatura, sólo diré que la mayoría de los juristas progresistas estuvo entonces a favor, porque creyó que era una palanca para la renovación y democratización del poder judicial.

Unida al adelanto de la edad de jubilación que permitía el cese inmediato de 136 magistrados —12

de ellos del Supremo—, se consideró que era la única fórmula capaz de acabar con la hegemonía de una judicatura heredada de la dictadura. La estadística estaba del lado de la APM y el avance de los jueces progresistas en los sucesivos procesos electorales para el CGPJ, cada cinco años, resultaba muy lento.

En cambio, entroncar el órgano de gobierno del poder judicial con la legitimidad democrática de la soberanía popular parecía el gran invento del siglo. Sin embargo, no se conoce la virtualidad que pudo tener de haberse utilizado correctamente. Lo impide la perversión del sistema de cuotas partidarias utilizado de forma que vició y desfiguró su sentido. El principal responsable del deterioro del invento fue el PSOE.

En todo caso, el CGPJ presidido por Antonio Hernández Gil renovó la cúpula del Tribunal Supremo y de los órganos judiciales autonómicos y el presidido por Pascual Sala recuperó competencias como la selección de jueces y magistrados. No podemos analizar el futuro de qué hubiera pasado si estos dos Consejos se hubieran elegido igual que el primero.

En cambio, sí merece reseñarse que el CGPJ que inició su mandato en 1990 se malogró en buena parte por la ambición política desmedida de varios de sus vocales, que lo utilizaron como trampolín para alcanzar el poder ejecutivo, con lo que se adelgazó la inicial mayoría progresista, se potenció la guerrilla interna y la lucha partidaria para cubrir las vacantes y terminó su mandato tarde y mal bajo el estigma de la participación en el órgano de gobierno de los jueces de un delincuente, juzgado, condenado y hoy en la cárcel por corrupción: Lluís Pascual Estevill.

Lo explicaba muy bien unos años antes precisamente uno de los vocales que no se conformó con la política judicial que desde el Consejo podía y debía hacerse y que optó por la política del Ejecutivo, en donde llegó a ser ministro primero y biministro después.

En una entrevista a toda página publicada en el diario *Egin* en 1986 —qué gusto da bucear en las hemerotecas—, Juan Alberto Belloch discurría así: "La lógica del poder judicial no es la lógica del Ejecutivo. El problema es que hay cuotas de poder del que nosotros" —hablaba como portavoz de JpD— "queremos participar, mientras que el Ejecutivo está empeñado en que juguemos su mismo papel". "Intentan que dejemos de ser neutrales, independientes. Lo que pasa es que no es ese nuestro papel y no estamos dispuestos a asumirlo". Bueno, entonces todavía no. Todo se andaría.

Lo curioso es que Belloch —tan lúcido— se enfadara muchísimo cuando este periodista le retrató en 1990 en *El País* como capaz de conciliar su trayectoria democrática y su defensa de los derechos humanos "con una indudable ambición política". La frase era tan descriptiva que el enfado sólo se sostenía en una cuestión de matiz: él hubiera preferido que escribiera "vocación" en lugar de "ambición".

EL PODER SOCIALISTA

Pero volvamos a la última mitad de los años ochenta, cuando se demostró que el PSOE de ma-

yoría absoluta no se conformaba con el vuelco en el sistema electoral del CGPJ. Es más, hoy puede decirse que aquella innovación era la punta del iceberg de una concepción más honda: la subordinación del poder judicial al poder político, con una sola condición, que el poder político lo encarnaran los socialistas. Los mismos que habían potenciado en la Constitución un poder judicial independiente para contraponerlo al poder ejecutivo del centrismo no precisaban ya de ese ariete.

Aquellos años fueron los de las grandes tensiones de los jueces con Interior y sus mandos policiales. El Gobierno socialista se negó a cumplir el mandato de la juez Elisabeth Huertas cuando se vio obligada a citar a unos 90 guardias civiles en una investigación sobre torturas. El entonces dirigente socialista Ricardo García Damborenea arremetió contra los jueces del País Vasco en el entierro de una militante socialista de Portugalete, víctima del terrorismo.

Desde el Ministerio de Justicia, su titular, Fernando Ledesma (hoy recuperado para la magistratura), no sólo no dimitió sino que emitió señales de “conmigo o contra mí”, sin admitir un discurso diferenciado de Jueces para la Democracia, de la que reclamaba constantemente el aplauso para fortalecer su supuesta pugna con Interior, a pesar de que trataba de amparar en la razón de Estado decisiones inexplicables jurídicamente, empezando por la negativa del Gobierno a la comparecencia de los guardias civiles ante la juez Huertas.

En apoyo de una política socialista antijudicial siempre había en aquellos años un juez que mandaba detener a dos mujeres que se bañaban desnudas en una playa de Cádiz porque se sentía “como faltado al respeto”; otro que en Pamplona perseguía y humillaba a mujeres que habían abortado; o el juez de Azuaga, que detuvo a una pareja que se besaba en un bar; u otro magistrado en Valencia, justiciero contra la prostitución, que pretendió que el juez de guardia detuviera al ginecólogo de su esposa, porque tardaba en atenderla; o el tribunal catalán que exculpó una agresión sexual porque la víctima llevaba minifalda, o el Tribunal Supremo, que absolvió a Jaime Rodríguez Hermida y Ricardo Varón Cobos de la irregular puesta en libertad del mafioso Antonio Bardellino.

“La justicia es un cachondeo”, exclamó en aquellos tiempos el alcalde Pacheco, y lo empapelaron. Era cierto que existía un corporativismo judicial, contra el que clamó, entre otros, el magistrado Enrique Álvarez Cruz, pero más que atajarlo, los gobiernos socialistas lo utilizaron para justificar sus ansias de impunidad en la política —o lo que fuera— antiterrorista y en la actuación autónoma de las fuerzas y cuerpos policiales en aras de una seguridad ciudadana que, como se vio después, era bastante insegura.

LA ESQUIZOFRENIA DE JpD

Jueces para la Democracia sufrió en esa época —que de algún modo ha seguido marcándole— el

doble y esquizofrénico castigo de, por un lado, compartir judicatura con personajes impresentables que confundían “su” moral con “el” derecho y patrimonializaban el ejercicio judicial como si se tratara de una finca particular, y, por el otro, el de ser vecinos ideológicos de un poder político nada respetuoso con el papel que corresponde en una democracia al poder judicial.

En lo que pudo, JpD contribuyó a la erradicación de conductas judiciales anómalas y apoyó siempre decisiones anticorporativas, como la expulsión de Varón Cobos y Rodríguez Hermida, las condenas por cohecho a Carlos Lorenzo-Penalva y Joaquín García Lavernia. E incluso Nicolás Maurandi propuso, ya en 1991, que se estableciera un sistema no sólo de entrar en la carrera judicial, sino de salir de ella “cuando el juez es malo”.

Al mismo tiempo, desde la palanca de la cuestión de inconstitucionalidad, Jesús Fernández Entralgo promovió la separación entre la función de instruir y juzgar; la sala presidida por Perfecto Andrés contribuyó a desfacer algunos de los entuertos de la *ley Corcuera*, y otros jueces compatibilizaron también su función judicial con su contribución a corregir insuficiencias en materia de aborto u objeción de conciencia y otros desmanes realizados, desde la jacobina legitimidad democrática, por los políticos del PSOE. Mientras tanto, el poder socialista esgrimía el aumento de medios materiales y la incorporación de 2.000 nuevos jueces como prueba evidente de su preocupación por la justicia.

La presencia en el Ministerio de Justicia de Enrique Múgica aportó más simpatía y fluidez en las relaciones con los jueces que, en lo fundamental —el respeto debido a las investigaciones y decisiones judiciales y la prevalencia de la justicia sobre la razón de Estado— siguió igual de mal. Porque no era una cuestión de ministros: el presidente del Gobierno, Felipe González, había apostado ya, desde el principio de su mandato, por la seguridad, entendida a su manera, por encima de la libertad y la justicia, a pesar de ser éstas constitucionalmente prioritarias.

Los casos de guerra sucia y de corrupción en los que comenzaron a aparecer socialistas —GAL, Juan Guerra, Filesa y otros muchos— complicaron todavía más esas relaciones y enrocaban a los dirigentes socialistas en su propia concepción ajurídica, a la que trataron de buscarle explicaciones en la utilización que la oposición, apoyada por algunos medios periodísticos afines, hizo de aquellos casos para echarles del poder, por cierto con éxito.

Es verdad que tales medios jugaron sucio cuando convirtieron el caso *Naseiro* —en el que oímos las voces— en el caso *Manglano*, mientras jaleaban el justicierismo de Marino Barbero sin que ningún medio, ni siquiera los motejados de gubernamentales o, después, de felipistas, osara denominar al caso *Filesa* como caso *Barbero*, del mismo modo que no se bautizó con el nombre de Garzón, Gómez de Liaño o cualquier otro juez la investigación que, mejor o peor, llevara adelante.

JUDICIALIZACION... ¿DEL JUEZ?

El juez de finales de los años ochenta y, sobre todo, el de los noventa, a pesar de haber asumido generalizadamente la aplicación directa de la Constitución —guste o no guste al catedrático— y de mantenerse en niveles apreciables de independencia —aparte excepciones— tiene que cargar sobre sus espaldas con la cruz que sobre él colocan los políticos, especialmente los del PSOE.

Felipe González y su Gobierno no asumen las responsabilidades políticas que les corresponden en la guerra sucia y la corrupción, pero además, para eludirlos o para, al menos, ganar tiempo, se remiten a lo que digan los jueces. El siguiente paso es quejarse de la excesiva judicialización. ¿Pero de quién? ¿Judicialización... de los jueces? ¿O acaso judicialización de los políticos, probablemente esperanzados en que el tiempo, el proceso y las garantías diluyan o escamoteen tanto sus responsabilidades políticas como penales?

Pero el arbitraje judicial al que dicen someterse no es aceptado de buen grado. Porque cuando los jueces, como en el caso del fallo de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre la desclasificación de los *papeles del Cesid*, toma una decisión que no comparte, al día siguiente están pidiendo que no se cumpla. Por el contrario, preparan las manos para frotarlas y tienen a punto el botafumeiro para celebrar con los honores que merece la exculpación penal, si se produce, o la minimización de la condena —si las prescripciones y las habilidades defensivas fructifican— en los casos GAL y Filesa, por citar dos asuntos paradigmáticos en los que la responsabilidad, a secas, del PSOE está cantada.

Son, en todo caso, los jueces, especialmente en la Audiencia Nacional o en el Supremo, los que tienen que soportar las acusaciones de judicialización de la vida política por asumir asuntos que nunca debieron salir del campo político. Los jueces demócratas llevan sobre sus hombros la doble carga del deber de realizar su trabajo, caiga quien caiga, que nunca es agradable, y la de comprobar que quienes deben caer coinciden muchas veces con aquella gran esperanza que suscitó para una justicia democrática la llegada al poder en 1983 del PSOE, que no sólo frustró todas las expectativas, sino que se convirtió en el más hostil crítico hacia quienes ejercen la jurisdicción.

JUEZ DE USAR Y TIRAR

En cambio, lo que sí hicieron los socialistas, en sus horas electorales bajas, fue, tras haber negado a Garzón los datos que pidió a Interior sobre los GAL para tirar del ovillo desde el *caso Amedo y Domínguez*, reclutarle en 1993 como número dos de la lista por Madrid, detrás de Felipe González, en las elecciones legislativas.

Es asombroso que, después de haber utilizado el estrellato de Garzón como reclamo electoral, los socialistas —cuando el magistrado regresó a su juzgado, merced a una reforma legislativa propicia-

da por ellos e impulsado por la incompatibilidad con el político Belloch, emergente en 1994— se refieran peyorativamente a los *jueces estrella*, e incluyan en esta imagen a la misma persona de la que se beneficiaron políticamente y a la que atribuyeron tirón electoral.

Tanto Garzón como otros muchos jueces de la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo o los más recónditos órganos judiciales del país tienen motivos para estar escaldados con el poder socialista, pero tampoco confían nada en que los nuevos gobernantes les vayan a ser más propicios. La sujeción a la Constitución y a la ley y la voluntad de prestar la tutela judicial debida a los ciudadanos es el único norte seguro.

Un compromiso de los jueces de hoy con el inmediato futuro pasa por una reflexión sobre el papel de la jurisdicción para resolver los conflictos de la ciudadanía y también para protegerla de los abusos del poder, incluido el judicial.

El actual portavoz de JpD, José Antonio Alonso, ha reclamado el fomento de los controles sobre el poder de los jueces, como respuesta al olvido cultural de que el juez es “un mero instrumento del ejercicio de un poder cuya finalidad es tutelar los derechos y libertades”. Tal observación constituye una reflexión tan democrática, honesta y razonable que corre el peligro de ser poco compartida y mal interpretada. Sin embargo, sólo un ejercicio responsable y controlado del propio poder gozará de *auctoritas* suficiente para cumplir la función de limitar los abusos de otros poderes.

Si, en cambio, JpD quiere aumentar a cualquier precio su número de socios, siga el ejemplo de la asociación mayoritaria y pida autogobierno y aumento de sueldos. El camino de quienes ven en la exigencia de responsabilidad a los jueces el peligro de “menoscabar su independencia” ya está señalado, como es conocido el mensaje de quienes alertan contra “las permanentes descalificaciones e insultos que vienen sufriendo los jueces, especialmente cuando determinados sumarios afectan al poder político”. En las antipodas de esta posición, Alonso apuesta por los controles sobre el poder de los jueces, “entre ellos el de la crítica pública de sus decisiones”.

DOS MODELOS DE JUEZ

Son dos concepciones diametralmente opuestas, que apuntan hacia dos modelos de juez absolutamente distintos, en los que importa menos las posiciones de derecha o izquierda que la coherencia con el papel del juez en una democracia.

Uno, heredero del juez franquista de horca y cuchillo, es defensor a ultranza de su independencia, pregona un apoliticismo que le delata, utiliza la profesionalidad como escudo, la ley y la Constitución como arma arrojada y las prerrogativas como baluarte del ejercicio del poder. El otro, desde la independencia que ejerce más que defiende, se reconoce servidor de los ciudadanos y tutelador de sus derechos y libertades y necesitado de control,

responsabilidad y sometimiento a la crítica para evitar los abusos de su poder.

Los últimos veinte años enseñan a los jueces, por lo menos, que no debe confiarse en la ideología afín, porque existe el riesgo de que, desde ella, se les instrumentalice o se les engañe, del mismo modo que no vale atrincherarse en la negación de la política, porque constituye la peor trampa para hacerla a escondidas.

La frustración que para los jueces demócratas ha significado el paso del PSOE por el poder debe hacerles desconfiados y cautos respecto a todo poder, incluido el suyo, y calibrar a partir de ahora los

quilates de democracia que el poder político practica más que los kilos de ideología que exhibe.

La Constitución —norma jurídica suprema y norte político para la construcción de “una democracia avanzada”, como proclama su preámbulo— es el mejor arsenal para que el sistema judicial español contraiga un compromiso con el inmediato futuro. Tras los avatares de estos últimos veinte años, creo que los jueces deben resolver “la crisis del juez”, de la que habló Clemente Auger en la inauguración del curso celebrado en agosto de 1997 en El Escorial, mediante la instauración definitiva del juez constitucional.

EDITORIAL TROTTA

Tfno. 34-1-593 90 40
E-mail: trotta@infornet.es
<http://www.trotta.es>

JÜRGEN HABERMAS
Facticidad y validez

J. RAWLS, R. RORTY, J.F. LYOTARD, A. HELLER,
J. ELSTER, S. SHUTE Y S. HURLEY
De los derechos humanos

NICOLA MATEUCCI
Organización del poder y libertad

CARLOS MARÍA CÁRCOVA
La opacidad del derecho

ALICIA DURÁN Y JORGE RICHMANN
Genes en el laboratorio y en la fábrica

CARLOS MARÍA CÁRCOVA
La opacidad del derecho

NIKLAS LUHMANN
Complejidad y modernidad

MARÍA ZAMBRANO
Los intelectuales en el drama de España y escritos de la guerra civil

KARL MARX Y FRIEDRICH ENGELS
Escritos sobre España

F. ENGELS, J. MESA, P. IGLESIAS, P. LAFARGUE
Construyendo el futuro. Correspondencia política (1870-1895)

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ LAGO
Ley de presupuestos y Constitución